

204433



Inst. Cl.ª. A43D

NUMERO 204.433

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. FRANCISCO CORCOLES MARTINEZ

RESIDENCIA: Perez Galdós, 14 ALMANSA (Albacete)

ENUNCIADO: CABEZAL CLAVADOR PARA CALZADOS.

Prioridad: Patente n.º del
1.ª.



974

BAD ORIGINAL

204433

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1 La presente invención, según se expresa en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un cabezal
elevator para calzados, el cual gracias a sus especiales
características constructivas y funcionales, se halla situa-
5 do en un plano de neta superioridad con respecto a los ca-
bezales que con las mismas finalidades, existen en el mer-
cado.

10 Basicamente, se trata de un cuerpo interno, anclado
inferiormente a un plato de apoyo solidario de la bancada
de la maquina, provisto en su base superior de una serie
de esparragos regularmente distribuidos. Estos esparragos
juegan en el interior de orificios pasantes previstos en
un disco anexionado en el extremo superior de un cilindro
externo facultado, junto al mencionado disco, de movimien-
15 tos alternativos verticales guiados por el cuerpo interno
y otorgados por la acción de un organo neumático o hidrau-
lico.

20 Con estos movimientos ascendentes y descendentes,
constantemente solicitados por elementos telescópicos fija-
dos a la bancada del cabezal, se determina el clavado del
piso del calzado por la penetración de los clavos dispuestos
previamente en los orificios del disco superior, ya que los
citados clavos son presionados por los esparragos previstos
en la parte superior del cuerpo interior cuando este es
25 obligado a descender por el organo neumático o hidraulico
de empuje.

30 Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor compren-
sión de las características del invento, se acompaña a la
presente memoria descriptiva, formando parte integrante de



1 la misma, una hoja de planos donde la figura unica repre-
sentada muestra una sección longitudinal del cabezal ele-
vador para calzados que constituye el objeto de la presen-
te invención, de modo que con ayuda de tal figura se va a
5 exponer al tiempo que su estructura el funcionamiento de
tal cabezal elevador para calzados.

En efecto, se observa que el mismo consta de un
cuerpo interno 1 anclado inferiormente a un plato de apoyo
2 solidario de la bancada de la máquina, comportando el
10 susodicho cuerpo 1 superiormente una serie de esparragos
3 regularmente distribuidos.

Tal como ilustra la figura que se comenta, estos
esparragos 3 juegan en el interior de orificios pasantes
4 practicados en un cuerpo discoidal 5 anexionado a la ex-
15 tremidad superior de un cilindro externo 6. Este cilindro
6, guiado por el mencionado cuerpo interno 1, se acopla al
cabezal merced a elementos telescópicos 7 recuperables
solidarios de la bancada de la maquina, con lo cual tal
cilindro 6 queda posibilitado para ejecutar desplazamien-
20 tos alternativos verticales cuando es accionado el cabezal
neumático o hidráulico 8 superpuesto al calzado 9 sobre el
que inciden los clavos 10 insertados en los orificios 4.

Considerando el cabezal tal como se ha expresado y
aparece ilustrado en la figura del plano adjunto, para su
25 funcionamiento y actuación solo se requiere activar el ele-
mento neumático o hidraulico 8 para que en virtud de la pre-
sión derivada del mismo se provoque el movimiento descen-
dente del cilindro externo 6 y se obtenga, en consecuencia,
el rápido desalojo de los clavos 10 de sus respectivos
30 alojamientos 4.



1

Esta expulsión lineal de tales clavos 10 viene determinada por el empuje que sobre los mismos ejercen los esparragos 3, ya que estos, estáticos, discurren por los orificios 4 hasta su ligera emergencia en virtud del recorrido preestablecido que realiza el cilindro externo 6.

5

Esta operación combinada entre cuerpo móvil 6 y cuerpo fijo 1, naturalmente trae consigo la automática operación de clavado en el calzado 9, toda vez que al estar este gravitando sobre el disco 5, y firmemente mantenido, los clavos 10 inevitablemente quedarán embebidos en aquellas zonas del calzado destinadas a rigidizarse entre sí.

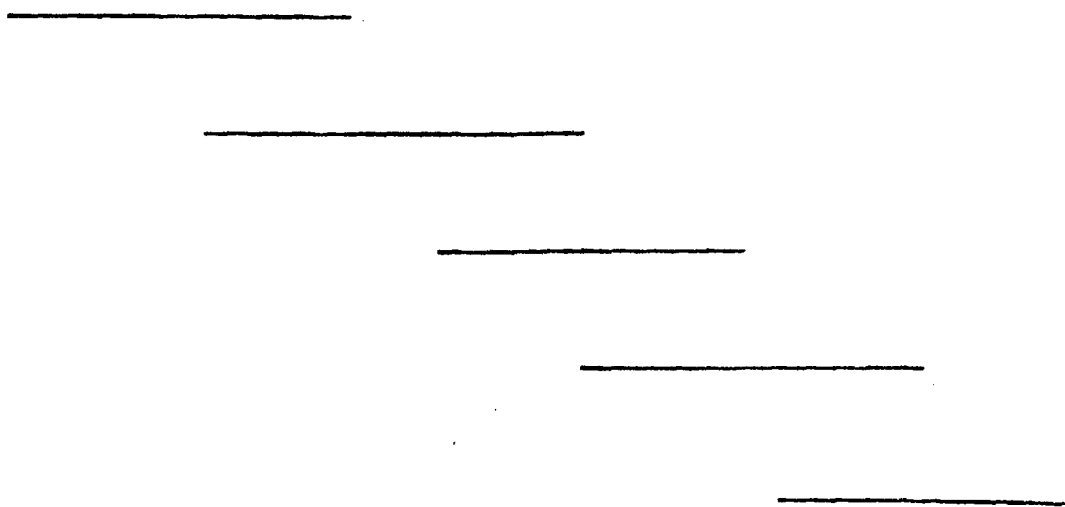
10

Conseguida, pues, esta operación de clavado, el elemento de presión 8 vuelve a recuperar su posición inicial o de reposo permitiendo, consecuentemente, que el cuerpo móvil 6 sea impulsado por los organos telescópicos 7 hasta alcanzar su posicionamiento crítico mas elevado, con lo cual es permisible el alojamiento de nuevos clavos 10 en orificios 4 para iniciar un nuevo ciclo de funcionamiento del cabezal clavador para calzados de la solicitud.

15
20

25

30





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
15 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1ª.- CABEZAL CLAVADOR PARA CALZADOS, caracterizado esencialmente porque está integrado por un cuerpo interno, anclado inferiormente a un plato de apoyo solidario de la bancada de la máquina, el cual cuerpo presenta superiormente dispuestos una serie de espárragos regularmente distribuidos, que juegan en el interior de orificios pasantes previstos en un disco anexionado en el extremo superior de un cilindro externo, guiado por el precitado cuerpo interior, estando dicho cilindro montado, con caracter flotante, sobre elementos telescópicos recuperables fijados a la bancada del cabezal, de tal suerte que situado el calzado sobre el disco superior del cilindro externo y colocados los clavos en los distintos orificios de este último, es provocada mediante un cabezal neumático o hidráulico, una presión que haciendo descender al cilindro externo, determina el clavado del piso del calzado por la penetración de las puntas dispuestas en los orificios del disco superior, presionadas por los espárragos previstos en la parte superior del cuerpo interior.

5

10

15

20

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: CABEZAL CLAVADOR PARA CALZADOS.

25

30

_____;



1 . Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 7 de octubre 1.974

BERNARDO UNGRIA

p.p.

5

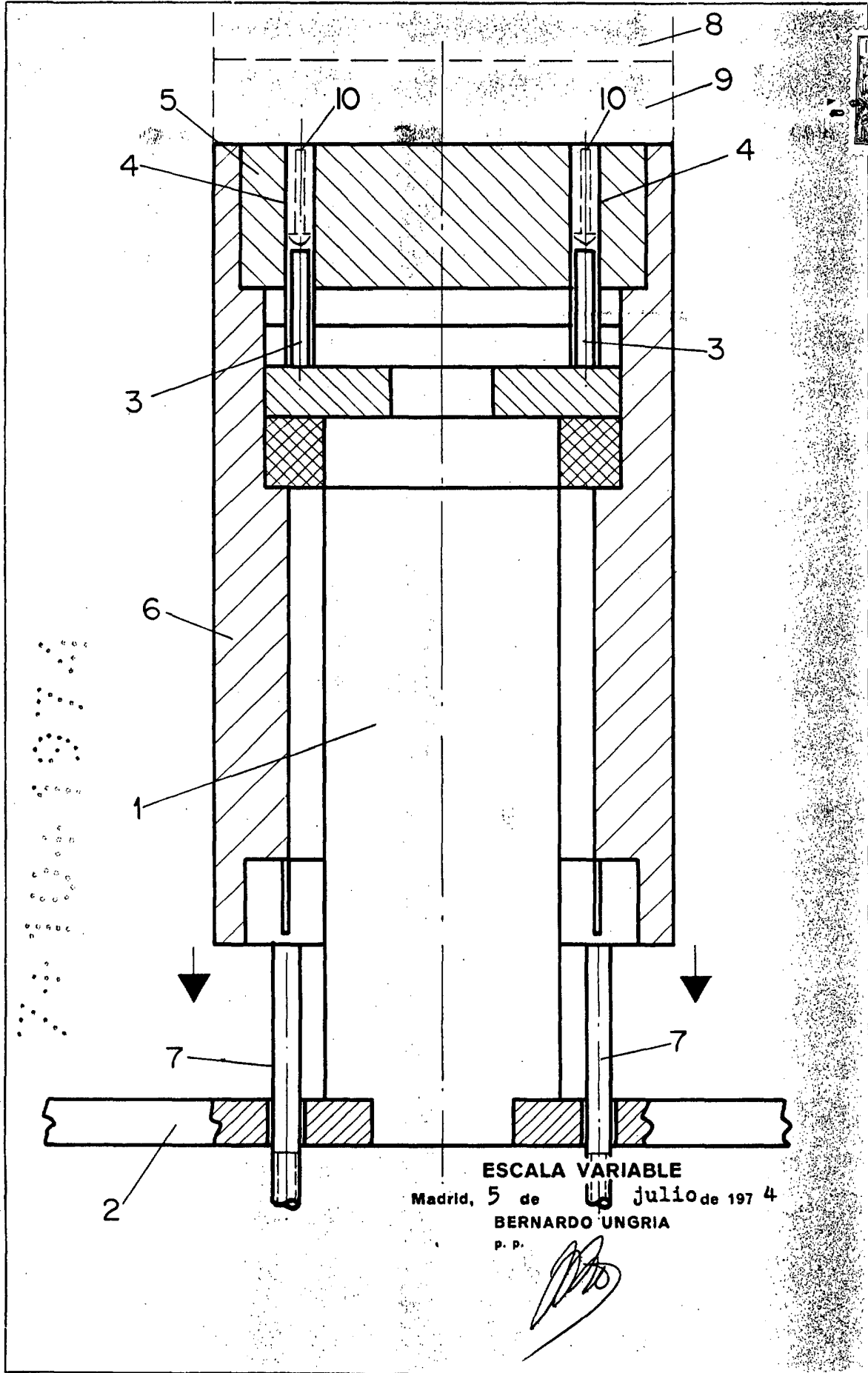
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de julio de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.